



NOTA INFORMATIVA SOBRE LOS CERTIFICADOS INDIVIDUALES, LA POSIBLE GESTIÓN “POR LOTES” O DE FORMA MASIVA DE LAS SOLICITUDES QUE SE FORMULEN Y CERTIFICACIONES QUE SE EMITAN

1.- El modelo de solicitud del certificado individual de reconocimiento de la existencia de obligaciones pendientes de pago que han de presentar los contratistas:

- El formato del modelo de solicitud debe ser el que consta en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales u otro siempre que facilite toda la información contenida en el primero, para ser admitida la solicitud por la Entidad local.
- Con carácter general, debe rellenarse una solicitud por cada obligación reclamada.
- No obstante lo anterior, se permite la posibilidad de presentar una solicitud general o “masiva” que se refiera a varias facturas. En este contexto, los apartados a), b), c), y d) del modelo de solicitud individual se podrían agrupar de acuerdo con el modelo que se propone como anexo 1 a la presente nota.

La presentación de la solicitud de certificado individual por un contratista, si fuera reconocido el derecho por la Entidad, implica automáticamente que aquel acepta su inclusión en el mecanismo de financiación previsto en el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, del que es de aplicación supletoria, en esta materia, el Real Decreto-ley 4/2012.

2.- Los certificados individuales o “por lotes” se podrán solicitar por los proveedores a las entidades locales desde el día 25 de julio hasta el día 6 de septiembre de 2013.

2.- El modelo de certificado individual de reconocimiento de la existencia de obligaciones pendientes de pago que han de expedir las Entidades locales:

- El formato del modelo de contestación de la Entidad local debe ser el que consta en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales u otro siempre que facilite toda la información contenida en el primero.



- Con carácter general, debe rellenarse una contestación por cada factura por la que exista solicitud por parte del contratista.
- No obstante lo anterior, se permite la posibilidad de emitir un certificado general o “masivo” que se refiera a varias facturas. En este contexto, los apartados a), c), d) y e) del modelo de certificación individual se podrían agrupar de acuerdo con el modelo que se propone como anexo 2 a la presente nota.

3.- Contra los actos relacionados con la emisión de certificados que pudiera expedir el órgano interventor no podrá formularse recurso alguno.

4.- La Entidad local no debe remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la documentación física de las solicitudes y contestaciones sobre los certificados individuales.

5.- La Entidad local deberá remitir en la aplicación informática que se habilite por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de forma telemática, con firma electrónica, y como fecha límite el 20 de septiembre, la relación de los certificados admitidos.



ANEXO 1.- Modelo de solicitud “masiva” de certificados individuales de reconocimiento de la existencia de obligaciones pendientes de pago a cargo de las entidades locales

Datos del solicitante (contratista)

Apellidos y nombre o denominación social del contratista....., con CIF o NIF, con domicilio social en, provincia de, localidad de; que tiene la naturaleza de.....(PYME/autónomo/Otro: indicar),

Datos relativos al representante (si procede)

Apellidos y nombre..... con DNI.....

SOLICITA:

La expedición por la entidad local....., de un certificado que con los efectos previstos en el artículo 16 del *Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros*; para el pago a los proveedores de las entidades locales en el que se reconozca la existencia de las obligaciones pendientes de pago a continuación identificadas y que deberán estar contabilizadas en los términos del artículo 15 de la citada norma:

Nº Identificativo de la Obligación pendiente (1)	Importe de la obligación pendiente de pago (2)	Fecha de entrada en el registro administrativo (dd/mm/aaaa) (3)	Exigibilidad ante Tribunales de Justicia (4)
(...)	(...)	(...)	(...)
(...)	(...)	(...)	(...)

(1) Se recogerán todas las obligaciones por las que se pretenda la emisión de una certificación única por parte de la Entidad local

(2) Importe del principal (en euros) (Incluido IVA, o en su caso, IGIC)

(3) Deberá ser anterior al 31 de mayo de 2013.

(4) Se indicará SÍ o NO, y, además, en el primer caso la fecha de la reclamación (formato: dd/mm/aaaa) que deberá ser anterior a 31 de mayo de 2013



Datos de domiciliación bancaria:

ENTIDAD BANCARIA	DIRECCIÓN
------------------	-----------

IBAN:

		Banco	Sucursal	D.C.	nº de cuenta

Código BIC:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

A los efectos de notificación el solicitante señala como medio preferente.....(escrito/ correo electrónico/ fax/ otro: indicar) y como lugar de notificación.....

En....., a.....de.....de 2013.

Fecha de solicitud (entrada en el registro):.....

Firma:.....

Nombre y apellidos:.....

La presente solicitud contiene datos de carácter personal, que forman parte de un fichero titularidad del..... (). El interesado autoriza a dicho titular a tratarlos automatizadamente, con la única finalidad de gestionar funciones derivadas del motivo de la solicitud y, en su caso, cederlos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a efectos de completar su gestión.

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito dirigido al().



ANEXO 2.- Modelo del certificado “masivo” de reconocimiento de la existencia de obligaciones pendientes de pago a cargo de las entidades locales

D/D^a....., en condición de interventor/a o secretario/a-interventor/a, u órgano de control interno del del..... (*denominación de la entidad local*), a los efectos previstos en el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio,

CERTIFICA:

Primero: Que las obligaciones pendientes de pago que a continuación se detallan están contabilizadas en los términos previstos en el artículo 15 de la citada norma y cumplen los requisitos de su artículo 3.

Segundo: Que conforme al artículo 16 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, los datos identificativos de las obligaciones pendientes de pago son los siguientes:

a) Datos de identificación del contratista (ya sea el adjudicatario o cesionario):

- Código o número de identificación fiscal:.....
- Apellidos y nombre o denominación social:
.....
- Domicilio social:
- Naturaleza de la empresa:.....

(PYME/Autónomo/Otro)



b) Datos de identificación de las obligaciones pendientes de pago:

Nº Identificativo de la Obligación pendiente (1)	Importe de la obligación pendiente de pago (2)	Fecha de entrada en el registro administrativo (dd/mm/aaaa) (3)	Exigibilidad ante Tribunales de Justicia (4)
(...)	(...)	(...)	(...)
(...)	(...)	(...)	(...)

(1) Se recogerán todas las obligaciones por las que se pretenda la emisión de una certificación única por parte de la Entidad local

(2) Importe del principal (en euros) (Incluido IVA, o en su caso, IGIC)

(3) Deberá ser anterior al 31 de mayo de 2013

(4) Se indicará SÍ o NO, y, además, en el primer caso la fecha de la reclamación (formato: dd/mm/aaaa) que deberá ser anterior a 31 de mayo de 2012

Fecha y lugar:

Firma:

Nombre y apellidos: